



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2176** de 2018

29 JUN 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Arte y Ciencia: Becas para la creación de contenidos audiovisuales en temas de ciencia, tecnología e innovación (CTel), y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **"Convocatoria de Estímulos 2018"**;

Que mediante Resolución No. 1961 del 18 de junio de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria *"Becas para la creación de contenidos audiovisuales en temas de ciencia, tecnología e innovación (CTel)"*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>"Becas para la creación de contenidos audiovisuales en temas de ciencia, tecnología e innovación (CTel)"</i>	Arte y Ciencia	Claudia Patricia Bautista Arias	CC 52.261.117	Bogotá, D.C.
		Carolina Montés Vallejo	CC 52.690.073	Bogotá, D.C.
		Hakim Nayi Abushihab Collazos	CC 80.160.741	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintidós (22) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *"Becas para la creación de contenidos audiovisuales en temas de ciencia, tecnología e innovación (CTel)"* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CONVENIO
3409	Persona Jurídica	Galaxia 311 S.A.S. Nit: 900619341-1	Nicolás Ordoñez Carrillo	C.C. 79.941.934	Ventana de tiempo	\$25.000.000	Convenios de Cooperación No. 3023 y 3303 de 2017.

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Arte y Ciencia: Becas para la creación de contenidos audiovisuales en temas de ciencia, tecnología e innovación (CTeI), y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

5580	Persona Jurídica	Fundación Endémica Studios. Nit: 900671373-5	Jean Loui Camacho Muete	C.C. 80.190.386	Expedición Colombia.	\$25.000.000	Convenios de Cooperación No. 3023 y 3303 de 2017.
------	------------------	--	-------------------------	--------------------	----------------------	--------------	---

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5490	Persona Natural	Gabriel Jaime Escobar Hernández	C.C. 98.628.893	Niños jugando a criar mariposas.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas para la creación de contenidos audiovisuales en temas de ciencia, tecnología e innovación (CTeI)" se atenderán con cargo a los Convenios de Cooperación No. 3023 y 3303 de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas para la creación de contenidos audiovisuales en temas de ciencia, tecnología e innovación (CTeI)";

Que mediante comunicación de fecha 25 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas para la creación de contenidos audiovisuales en temas de ciencia, tecnología e innovación (CTeI) y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas para la creación de contenidos audiovisuales en temas de ciencia, tecnología e innovación (CTeI)" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CONVENIO
3409	Persona Jurídica	Galaxia 311 S.A.S. Nit: 900619341-1	Nicolás Ordoñez Carrillo	C.C. 79.941.934	Ventana de tiempo.	\$25.000.000	Convenios de Cooperación No. 3023 y 3303 de 2017.
5580	Persona Jurídica	Fundación Endémica Studios. Nit: 900671373-5	Jean Loui Camacho Muete	C.C. 80.190.386	Expedición Colombia.	\$25.000.000	Convenios de Cooperación No. 3023 y 3303 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC):

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Arte y Ciencia: Becas para la creación de contenidos audiovisuales en temas de ciencia, tecnología e innovación (CTeI), y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (de todos los integrantes del grupo constituido), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Becas para la creación de contenidos audiovisuales en temas de ciencia, tecnología e innovación (CTeI)*", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5490	Persona Natural	Gabriel Jaime Eseobar Hernández	C.C. 98.628.893	Niños jugando a criar mariposas.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas para la creación de contenidos audiovisuales en temas de ciencia, tecnología e innovación (CTeI)*", se atenderán con cargo a los Convenios de Cooperación No. 3023 y 3303 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas para la creación de contenidos audiovisuales en temas de ciencia, tecnología e innovación (CTeI)*", los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas para la creación de contenidos audiovisuales en temas de ciencia, tecnología e innovación (CTeI)*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Finalizar el producto audiovisual antes del ocho (8) de octubre de 2018.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso de posproducción y finalización del producto audiovisual, acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, copia del producto(s) final(es) en DVD y el plan de socialización de los resultados. La fecha límite para su entrega será el ocho (8) de noviembre de 2018.
- Enviar con tres (3) semanas de anticipación Ministerio de Cultura y a COLCIENCIAS el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.

Y

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Arte y Ciencia: Becas para la creación de contenidos audiovisuales en temas de ciencia, tecnología e innovación (CTeI), y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **29 JUN 2018**



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto:  Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General

Becas para la creación de contenidos audiovisuales en temas de ciencia, tecnología e innovación (CTEI)– 2018

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el 22 de junio de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 11, proyectos participantes en la convocatoria de **Becas para la creación de contenidos audiovisuales en temas de ciencia, tecnología e innovación (CTEI)**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a:

GANADOR 1

Rad. Número: 3409

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Ventana de tiempo.

Nombre de la entidad o participante: Galaxia 311 SAS

Número de NIT: 9006193411

Nombre del representante legal: Nicolás Ordoñez Carrillo.

C.C. del representante legal: 79941934

Cuantía: Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000)

Concepto: Esta es una pieza con un valor inmenso para la ciencia y la innovación en nuestro país, porque visibiliza una expedición desconocida para el público no especializado en la que el país el cual normalmente no participaba y revela la intención de nuestra Nación en apostarle a la exploración científica y a incidir en el destino de la Antártica y del planeta entero.

Desde lo audiovisual es una película muy bien lograda teniendo en cuenta la atmosfera y su entorno agresivo, donde el clima, la soledad, el encierro, los efectos negativos de la navegación, no afectaron la cinematografía del documental y por el contrario enriquece y alimentan la estructura narrativa de la pieza.

En términos de la estrategia de socialización, vemos una propuesta interesante con el uso de recursos como el video 360° y otras piezas complementarias que deberían ser accesibles a la mayor cantidad de personas posible.

GANADOR 2

Rad. Número: 5580

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Expedición Colombia.

Nombre de la entidad o participante: Fundación Endémica Studios

Número de NIT: 9006713735

Nombre del representante legal: Jean Loui Camacho Muete

C.C. del representante legal: 80190386

Cuantía: Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000)

Concepto: El tratamiento visual es algo muy bien logrado, que denota un trabajo largo y extenso. La propuesta de cubrimiento temático lleva a un nivel superior el

formato de Serie Web y lo saca de la tendencia a encadenar varias películas documentales unitarias, dándole coherencia a una serie de varias temporadas que pretende abordar temas de vital importancia en torno a varios ecosistemas. Su plan de socialización es muy acertado, ya que puede tener diferentes niveles de impacto y combina acciones concretas con las comunidades de las regiones en las que se desarrollaron los capítulos de la serie con estrategias web en entornos digitales que favorecen la construcción y apropiación colectiva de conocimiento en comunidades activas en internet.

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 5490

Tipo de participante: Persona natural

Título del proyecto: Niños jugando a criar mariposas.

Nombre del participante: Gabriel Jaime Escobar Hernández

Número de C.C: 98628893

Concepto: El título del documental es desacertado, los niños están haciéndose responsables por las vidas de esas mariposas, tomando decisiones y, aunque parece que juegan, es evidente que para ellos esto es algo muy serio. El rol de los niños debe ser más protagónico, recomendamos evitar limitarlos a ser fuentes primarias de información que se entrega únicamente a través de testimonios, idealmente su punto de vista debería predominar en este producto. Para lograr el objetivo planteado es importante ver sus acciones con detalle, conocer sus entornos, sus familias, etc., y evitar que sean los adultos quienes den las conclusiones.

En términos generales vemos un potencial increíble en como lograron filmar las diferentes etapas de la vida de una mariposa, es una aproximación pocas veces vista en Colombia a un tema que la mayoría cree conocer, es un elemento que queremos resaltar y que le da gran importancia a esta película. Sin embargo, las historias de los niños no están bien desarrolladas desde el guion y tampoco fueron correctamente producidos desde lo visual, sugerimos explorar su mundo con el mismo rigor con el que se observó a las mariposas.

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

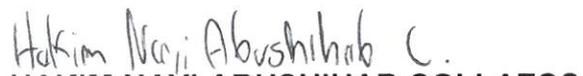
Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de junio de 2018, los suscritos miembros del jurado:



CLAUDIA PATRICIA BAUTISTA ARIAS
CC 52.261.117



CAROLINA MONTES VALLEJO
CC 52.690.073



HAKIM NAYI ABUSHIHAB COLLAZOS
CC 80.160.741